JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN Nº 0 1 5 4 5 7

MATERIA: APRUEBA MODIFCACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO.

TALCA, 04 NOV 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 20.641 de presupuesto para el año 2013; Resolución 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución N° 015/129 de 8 de octubre de 2008, Resolución Exenta N° 015/0068 de 14 de marzo de 2013, Resolución Exenta Nº015/0077 de 25 de marzo de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la Junta Nacional de Jardines Infantiles corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que la Ley de Presupuesto del Sector Público, en su partida 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, ítem 03, asignación 005, glosa 07, transferencia de capital, permite a la JUNJI transferir fondos a las Municipalidades y a las entidades sin fines de lucro para la construcción, adecuación, habilitación y reparación de espacios educativos preescolares.

3.- Que con fecha 6 de Julio de 2012, mediante escritura pública, Repertorio Nº 2898-2012, otorgada ante Notario Público de Talca, don Héctor Manuel Ferrada Escobar, se suscribió un convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, para la ampliación en una sala cuna para 20 lactantes y un nivel medio para 32 párvulos en el Jardín Infantil "San Alberto", código JUNJI 07.102.009, ubicado en Población Chacarillas, pasaje 8 Nº1.110, de la comuna de Constitución.

4.- Que la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo solicitó un aumento de presupuesto asignado al proyecto, por la suma de cuarenta y cuatro millones cuatrocientos setenta mil trescientos veintitrés pesos, lo que fuera autorizado por la Vicepresidenta Ejecutiva, emitiéndose el correspondiente certificado de imputación y disponibilidad presupuestaria, Nº32 de septiembre de 2013.

5.- Que con fecha 21 de octubre de 2013 esta Junta y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo suscribieron escritura pública, repertorio Nº4845-2013, ante Notario Público de Talca, don Héctor Manuel Ferrada Escobar, mediante la cual modificaron el convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras de fecha 6 de julio de 2012, aumentando el monto total a transferir por la JUNJI a la Fundación, correspondiendo la suma total de doscientos cuarenta y seis millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y nueve pesos.

6.- Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación de convenio citado.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE Modificación Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras suscrito con la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, con fecha 6 de julio de 2012, para la ampliación en una sala cuna para 20 lactantes y un nivel medio para 32 párvulos en el Jardín Infantil "San Alberto", código JUNJI 07.102.009, ubicado en Población Chacarillas, pasaje 8 Nº1.110, de la comuna de Constitución, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO

En Talca, Republica de Chile, a veintiuno de Octubre del año dos mil trece, ante mí, ***HECTOR MANUEL FERRADA ESCOBAR****, abogado, notario público titular para las comunas de Talca, San Clemente, Pelarco, Pencahue, Río Claro, San Rafael y Maule, con oficio en calle Uno Sur número ochocientos noventa y ocho, comparecen: la* ***JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,*** *corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, rol único tributario, número setenta millones setenta y dos mil seiscientos guion dos, representada para estos efectos por su Directora Regional (S), doña Carmen Gloria Herrera Madariaga, Cédula de Identidad número siete millones doscientos sesenta y cuatro trescientos sesenta y ocho guión dos, ambas domiciliadas en calle uno Norte número novecientos sesenta y tres oficina trescientos uno, de la comuna de Talca, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la* ***FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO****, rol único tributario numero ochenta y un millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos guion seis, representada legalmente, por don NICANOR HUENTEMILLA SALAZAR, chileno, casado, Asistente Social, Cédula de Identidad número siete millones trescientos sesenta y dos mil trescientos setenta y cuatro guion K, y don HUMBERTO ANTONIO VERGARA ORELLANA, chileno, casado, Ingeniero en Administración de Empresas, Cédula de identidad número nueve millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos uno guion seis, todos domiciliados en calle uno Poniente número ochocientos noventa y ocho, de la ciudad de Talca, en adelante también "la ENTIDAD", se ha convenido lo siguiente:* ***PRIMERO:*** *Con fecha 6 de Julio de 2012, mediante escritura pública, Repertorio Nº 2898-2012, otorgada ante Notario Público de Talca, don Héctor Manuel Ferrada Escobar, se suscribió un convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la Fundación para la ampliación en una sala cuna para 20 lactantes y un nivel medio para 32 párvulos en el Jardín Infantil "San Alberto", código JUNJI 07.102.009, ubicado en Población Chacarillas, pasaje 8 Nº1.110, de la comuna de Constitución.* ***SEGUNDO:*** *Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de reemplazar el párrafo primero de cláusula cuarta, en relación al costo estimado del proyecto, por el siguiente:* ***"El costo estimado del proyecto asciende a la suma de $246.282.899.- (doscientos cuarenta y seis millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y nueve pesos), que podrá transferir la JUNJI a la ENTIDAD". TERCERO:*** *En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes por escritura pública de fecha 06 de julio de 2012, antes citada.* ***CUARTO:*** *La personería de doña Carmen Gloria Herrera Madariaga, Directora Regional (S) de la Séptima Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución número cero quince guión cero ciento veintinueve (015/0129) del ocho de octubre de dos mil ocho, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo la Resolución en la que consta la autorización*

de doña Carmen Gloria Herrera Madariaga para subrogar a la Directora Regional es la número cero quince guión cero setenta y siete (015/077) del veintiuno de septiembre de dos mil seis, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. La personería de don Nicanor Huentemilla Salazar para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en escritura pública de fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve, otorgada ante doña María Loreto Zaldívar Grass, Notario Suplente del titular don Patricio Zaldívar Mackena, Notario Público de Santiago y la personaría de don Humberto Vergara Orellana consta en escritura pública de fecha treinta de septiembre de dos mil nueve, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Patricio Zaldívar Mackena.

2.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente modificación de convenio, a la partida N° 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, ítem 03, asignación 005, glosa 07, transferencias de capital, a otras entidades públicas, municipalidades, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Sin perjuicio de ello, cuando existan saldos del capital convenido, que deban ejecutarse en los siguientes ejercicios presupuestarios, ellos se imputarán al subtítulo e ítem referidos, en la medida que se consulten recursos para ello en el presupuesto respectivo.

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
DIRECCION REGIONAL DEL MAULE

MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/PSG/PHF/phf
Distribución:

- Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura
- Sección de Cobertura e Infraestructura (2)
- Departamento de Fiscalía
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes